



127

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 FEB 2021

Exp. 110014-003-049-2017-00353-00

De conformidad con lo establecido en el Artículo 126 del C.G.P, de manera oficiosa, para la práctica de la diligencia de Reconstrucción parcial del expediente, se señala la hora 2:30 P.M. del día 19 del mes de Marzo del año en curso, con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual se ordena a las partes e intervinientes allegar los documentos que posean en su poder (auto de fecha 26 de noviembre de 2020), así mismo se ordena a la Secretaria del Despacho incorporar los documentos que reposen en el Juzgado con el fin de tenerlos en cuenta el día de la audiencia, y de manera especial, copia del auto de fecha 26 de noviembre de 2020, y copia de la fijación de notificación por estado No. 47 del 27 de noviembre de 2020, mediante la cual se notificó la providencia echada de menos en el plenario.

Adviértase a los extremos procesales que en razón a la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, la misma será celebrada de manera virtual, por lo que se deberá procurar que los citados se encuentren conectados por lo menos con veinte (20) minutos de antelación a la fecha y hora programada por el Juzgado mediante la plataforma Microsoft Teams, para lo cual esta judicatura previamente se comunicará e informará lo pertinente.

Finalmente referir que se deberá contar con un dispositivo PC o Celular idóneo que permita el curso de la audiencia sin ningún tipo de restricción o interrupción una vez iniciada; así mismo contar con un ancho de banda idóneo (mínimo 384 kb) tanto de subida como de bajada con el fin de garantizar la conexión y que no se vea distorsión en la imagen o robotización de la voz. En caso de encontrarse conectado a una red doméstica de wifi, deberá procurarse que no esté siendo utilizada por otros dispositivos en actividades extras diferentes a la audiencia, esto con el fin de que no se ve afectada o interferida el desarrollo de la misma.

La presente determinación notifíquese a las partes e intervinientes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>10</u> , hoy <u>24 FEB 2021</u> a la hora de las <u>8:00</u> p.m.	
La secretaria,	
 MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	